



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 914**

( 17-09-2020 )

**“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019”**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo N° 440 de 2010, la Resolución de Delegación No. 543 del 30 de junio del 2020 y la Resolución de Nombramiento No. 26 del 15 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que el día 27 de febrero de 2019 se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No 996 de 2019 suscrito a través de la plataforma transaccional **SECOP II**, entre el Instituto Distrital de las Artes – **IDARTES** y Sergio Alejandro Franco Parra cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección Administrativa y Financiera - área de Tecnología para apoyar las actividades necesarias para el uso funcional del sistema de información si capital para los módulos de PREDIS, SAE, SAI Y PERNO”.

Que el plazo de ejecución de este contrato se estableció desde la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2019. El acta de inicio se suscribió el 27 de febrero de 2019.

Que el valor total del contrato se estableció por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, cancelados así:

*“DIEZ (10) pagos mínimos de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$5.000.000). Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.”*

Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se presentó la póliza de cumplimiento 17-46-101009674 expedida por Aseguradora Seguros del Estado S.A. con los siguientes amparos:

| AMPAROS                   | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---------------------------|----------------|----------------|----------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 14/02/2019     | 20/06/2020     | \$10.000.000   |



**RESOLUCIÓN No. 914**

( 17-09-2020 )

**“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019”**

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

Que mediante radicado N° 20204300268903 del día 26 de agosto de 2020, **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Ordenadora del Gasto y Subdirectora Administrativa y Financiera de acuerdo al informe presentado mediante comunicación oficial interna por Martha Gutierrez Landazabal, en su condición de supervisora del contrato de prestación de servicios No 996 de 2019, suscrito entre la Sergio Alejandro Franco Parra y El Instituto Distrital De Las Artes - IDARTES, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica iniciar el trámite correspondiente y las acciones tendientes a la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento del contrato.

Que el 04 de septiembre de 2020, desde la Oficina Asesora Jurídica del **IDARTES** en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 envió citación a la audiencia de declaratoria de incumplimiento del contrato de prestación de servicios No 996 de 2019, suscrito entre el **IDARTES** y Sergio Alejandro Franco Parra como consta en los recibos de las respectivas citaciones realizadas con antelación a las mismas y el soporte de los correos electrónicos enviados a través de [notificacionesjudiciales@idartes.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idartes.gov.co) soportes que hacen parte del expediente contractual.; la audiencia se programó para el 10 de septiembre de 2020.

Que acorde con lo señalado en el informe presentado a la ordenadora del gasto por la supervisora, el contratista Sergio Alejandro Franco Parra presuntamente estaría incumpliendo con algunas de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de prestación de servicios No 996 de 2019:

Que de las treinta y cuatro (34) obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios 996 de 2019, a continuación, se relacionan y marcan con la letra X las incumplidas por módulo SAE/SAI, PREDIS y PERNO, así:

| OBLIGACIONES   | SAE/SAI | PREDIS | PERNO |
|--|---------|--------|-------|
| 2. Realizar capacitaciones a los usuarios de los distintos módulos de si capital cuando se requiera.   |         |        | X     |
| 3. Realizar los cierres conjuntamente con los usuarios de los módulos SAE, SAI, PREDIS, y PERNO.   |         |        | X     |
| 4. Realizar ajustes a funcionalidades del Módulo de Si capital cuando se requiera.   | X       |        |       |
| 5. Implementar nuevos reportes y construcción de nuevas funcionalidades, funciones, archivos planos, reportes, previamente acordadas con el área de tecnología y los usuarios de los módulos de si capital cuando así se | X       |        |       |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 914**

( 17-09-2020 )

**“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019”**

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| requiera, lo cual debe requerir: levantamiento de información, análisis de en la construcción de los elementos, diseño de la solución planeada, plan de pruebas, ejecución de las pruebas, etc.   |   |  |   |
| 6. Ajustar las transacciones contables de los módulos PREDIS, SAE/SAI.  | X |  |   |
| 7. Concertar con el supervisor del contrato y el área de talento humano, un cronograma o plan de trabajo y priorizar las actividades a desarrollar durante el periodo de ejecución del contrato, para el módulo PERNO.  |   |  | X |
| 8. Realizar el levantamiento de información de los requerimientos solicitados por el usuario funcional del aplicativo de Personal y Nómina PERNO, previo conocimiento del supervisor del contrato.  |   |  | X |
| 9. Realizar el análisis, construcción y modificaciones al aplicativo, de acuerdo a las necesidades identificadas en el levantamiento de información de acuerdo con la metodología establecida por el supervisor del contrato y a la viabilidad técnica y funcional que se informe, para el módulo PERNO.  |   |  | X |
| 10. Realizar transferencia de conocimiento a los usuarios funcionales sobre los ajustes y arreglos realizados al aplicativo PERNO en el ambiente de producción.   |   |  | X |
| 11. Parametrizar y ajustar el módulo de PERNO en lo que refiere a: manejo de turnos y horarios, horas extras, vacaciones, liquidación de incapacidades, liquidación de primas y bonificaciones, liquidación de cesantías, aumento retroactivo, alimentación, endeudamiento vigente, retención en la fuente, traslados y encargos y diferentes movimientos entre la planta de personal, liquidación de nóminas adicionales, descuentos de nómina, actos administrativos, para el módulo PERNO. |   |  | X |
| 12. Brindar apoyo técnico en la elaboración de la nómina en producción en la herramienta cuando se encuentre implementado PERNO durante el término de ejecución del presente contrato, de acuerdo al plan de trabajo establecido  |   |  | X |



RESOLUCIÓN No. 914

( 17-09-2020 )

**“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019”**

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| 13. solicitar y atender el servicio de soporte, así como realizar acompañamiento técnico a la operación del módulo PERNO en ambiente de producción en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.   |   |  | X |
| 14. Realizar las modificaciones necesarias, acompañamiento y transferencia de conocimiento a los usuarios indicados, en el uso de componentes de capacitación, bienestar social y salud ocupacional con la funcionalidad que se encuentre instalada y habilitada en la entidad, para el módulo PERNO.  |   |  | X |
| 15. Realizar la parametrización y liquidación de la retención en la fuente en el aplicativo PERNO de acuerdo con las normas vigentes y a lo indicado por el profesional de nómina de Talento Humano.   |   |  | X |
| 16. Realizar la parametrización de informes y archivos para el pago con el operador correspondiente a seguridad social y parafiscales con la normatividad vigente relacionada al IDARTES, para el módulo PERNO.  |   |  | X |
| 17. Realizar la implementación de la funcionalidad de integración del módulo PERNO con los módulos OPGET y PREDIS para la generación de los pagos de la nómina, siempre que estos módulos tengan habilitada la funcionalidad para permitir dicha interacción con la verificación del profesional de nómina de Talento Humano, y que este articulado con las recomendaciones de las áreas de Sistemas y de Financiera de la entidad.                            |   |  | X |
| 18. Realizar la implementación de la funcionalidad de integración del módulo PERNO con el módulo LIMAY para contabilización de la acusación de la nómina de acuerdo con la normatividad vigente siempre que estos módulos - tengan habilitada la funcionalidad para permitir dicha interacción con la verificación del profesional de nómina de Talento Humano y que este articulado con las recomendaciones de las áreas de tecnología y del área financiera. |   |  | X |
| 19. Entregar el manual, código fuente y documento soporte del sistema.   | X |  | X |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 914**

( 17-09-2020 )

**“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019”**

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| 23. Realizar informes de las actividades realizadas en los módulos de si capital cuando así se requiera.   | X |   | X |
| 24. Registrar la solución de solicitudes registrados en la mesa de ayuda por la plataforma de mesa de ayuda.   | X |   | X |
| 25. Seguir los formatos del área de tecnología para construcción de software.  | X |   | X |
| 28. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad.  | X | X | X |
| 29. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente                       | X | X | X |
| 30. Acceder a la plataforma transaccional SECOP II con el usuario asignado por el usuario administrador designado por el Instituto y reportar cualquier novedad o requerimiento a través del correo electrónico secopiildartes@idartes.gov.co. | X | X | X |

Que de conformidad al literal “b” del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, se concedió el uso de la palabra al contratista Sergio Alejandro Franco Parra y al garante, para que presentara sus descargos, rindiera sus explicaciones, aportara y controvertiera las pruebas que motivaron la celebración de la audiencia de incumplimiento, quien ejerció de su derecho de defensa.

Que atendiendo lo manifestado por el contratista en la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento y hecho el análisis del caso con su valoración probatoria se procedió a realizar informe final por parte de la supervisión del contrato, documento que hace parte integral de la presente, donde certifica que no existió responsabilidad por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y valida que el contratista Sergio Alejandro Franco Parra no realizo la entrega de los productos solicitados y no cumplió con las obligaciones contractuales.

Que, atendiendo el informe final presentado por la supervisión en la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, se pudo concluir sin lugar a dudas hubo un Incumplimiento a las obligaciones, por haber contravenido lo siguiente:

| OBLIGACIONES | SAE/SAI | PREDIS | PERNO |
|--------------|---------|--------|-------|
|--------------|---------|--------|-------|



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 914

( 17-09-2020 )

**"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019"**

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| 2. Realizar capacitaciones a los usuarios de los distintos módulos de si capital cuando se requiera.   |   |  | X |
| 3. Realizar los cierres conjuntamente con los usuarios de los módulos SAE, SAI, PREDIS, y PERNO.   |   |  | X |
| 4. Realizar ajustes a funcionalidades del Módulo de Si capital cuando se requiera.   | X |  |   |
| 5. Implementar nuevos reportes y construcción de nuevas funcionalidades, funciones, archivos planos, reportes, previamente acordadas con el área de tecnología y los usuarios de los módulos de si capital cuando así se requiera, lo cual debe requerir: levantamiento de información, análisis de en la construcción de los elementos, diseño de la solución planeada, plan de pruebas, ejecución de las pruebas, etc. | X |  |   |
| 6. Ajustar las transacciones contables de los módulos PREDIS, SAE/SAI.   | X |  |   |
| 7. Concertar con el supervisor del contrato y el área de talento humano, un cronograma o plan de trabajo y priorizar las actividades a desarrollar durante el periodo de ejecución del contrato, para el módulo PERNO.   |   |  | X |
| 8. Realizar el levantamiento de información de los requerimientos solicitados por el usuario funcional del aplicativo de Personal y Nómina PERNO, previo conocimiento del supervisor del contrato.   |   |  | X |
| 9. Realizar el análisis, construcción y modificaciones al aplicativo, de acuerdo a las necesidades identificadas en el levantamiento de información de acuerdo con la metodología establecida por el supervisor del contrato y a la viabilidad técnica y funcional que se informe, para el módulo PERNO.   |   |  | X |
| 10. Realizar transferencia de conocimiento a los usuarios funcionales sobre los ajustes y arreglos realizados al aplicativo PERNO en el ambiente de producción.  |   |  | X |
| 11. Parametrizar y ajustar el módulo de PERNO en lo que refiere a: manejo de turnos y horarios, horas extras, vacaciones, liquidación de incapacidades, liquidación de primas y bonificaciones, liquidación de cesantías, aumento retroactivo, alimentación, endeudamiento   |   |  | X |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 914**

( 17-09-2020 )

***“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019”***

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| vigente, retención en la fuente, traslados y encargos y diferentes movimientos entre la planta de personal, liquidación de nóminas adicionales, descuentos de nómina, actos administrativos, para el módulo PERNO.  |  |  |   |
| 12. Brindar apoyo técnico en la elaboración de la nómina en producción en la herramienta cuando se encuentre implementado PERNO durante el término de ejecución del presente contrato, de acuerdo al plan de trabajo establecido  |  |  | X |
| 13. solicitar y atender el servicio de soporte, así como realizar acompañamiento técnico a la operación del módulo PERNO en ambiente de producción en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.  |  |  | X |
| 14. Realizar las modificaciones necesarias, acompañamiento y transferencia de conocimiento a los usuarios indicados, en el uso de componentes de capacitación, bienestar social y salud ocupacional con la funcionalidad que se encuentre instalada y habilitada en la entidad, para el módulo PERNO.   |  |  | X |
| 15. Realizar la parametrización y liquidación de la retención en la fuente en el aplicativo PERNO de acuerdo con las normas vigentes y a lo indicado por el profesional de nómina de Talento Humano.  |  |  | X |
| 16. Realizar la parametrización de informes y archivos para el pago con el operador correspondiente a seguridad social y parafiscales con la normatividad vigente relacionada al IDARTES, para el módulo PERNO.   |  |  | X |
| 17. Realizar la implementación de la funcionalidad de integración del módulo PERNO con los módulos OPGET y PREDIS para la generación de los pagos de la nómina, siempre que estos módulos tengan habilitada la funcionalidad para permitir dicha interacción con la verificación del profesional de nómina de Talento Humano, y que este articulado con las recomendaciones de las áreas de Sistemas y de Financiera de la entidad. |  |  | X |



RESOLUCIÓN No. 914

( 17-09-2020 )

**“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019”**

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| 18. Realizar la implementación de la funcionalidad de integración del módulo PERNO con el módulo LIMAY para contabilización de la acusación de la nómina de acuerdo con la normatividad vigente siempre que estos módulos - tengan habilitada la funcionalidad para permitir dicha interacción con la verificación del profesional de nómina de Talento Humano y que este articulado con las recomendaciones de las áreas de tecnología y del área financiera. |   |   | X |
| 19. Entregar el manual, código fuente y documento soporte del sistema.   | X |   | X |
| 23. Realizar informes de las actividades realizadas en los módulos de si capital cuando así se requiera.   | X |   | X |
| 24. Registrar la solución de solicitudes registrados en la mesa de ayuda por la plataforma de mesa de ayuda.   | X |   | X |
| 25. Seguir los formatos del área de tecnología para construcción de software.  | X |   | X |
| 28. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad.  | X | X | X |
| 29. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente   | X | X | X |
| 30. Acceder a la plataforma transaccional SECOP II con el usuario asignado por el usuario administrador designado por el Instituto y reportar cualquier novedad o requerimiento a través del correo electrónico secopiildartes@idartes.gov.co.   | X | X | X |

Que en consecuencia la Ordenadora del Gasto, considera pertinente imponer a título de **SANCIÓN PENAL** a el contratista **SERGIO ALEJANDRO FRANCO PARRA**, de conformidad a lo señalado en las condiciones adicionales del contrato de prestación de servicios profesionales 996-2019 en su acápite de **“SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.”**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 914

( 17-09-2020 )

***“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019”***

Que en atención al principio de proporcionalidad y para los efectos de la tasación de la misma se definirá el monto en valor correspondiente al seis (6%) por ciento por concepto de cláusula penal, equivalente al valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Resolver la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento en el sentido de declarar el **INCUMPLIMIENTO** del contrato de prestación de servicios No. 996 de 2019, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales al **IDARTES** - Subdirección Administrativa y Financiera - área de tecnología para apoyar las actividades necesarias para el uso funcional del sistema de información si capital para los módulos de **PREDIS, SAE/SAI y PERNO.**”, suscrito con **SERGIO ALEJANDRO FRANCO PARRA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7307529 expedida en Chiquinquirá de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Declarar la ocurrencia del siniestro de la póliza por el incumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 996 de 2019, amparado bajo la póliza No. 17-46-101009674 Anexo No. 3, de fecha 28 de enero de 2020, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, requiriendo a la aseguradora para que proceda a generar el pago del incumplimiento contractual que le asiste en razón a su condición de garante del contratista asegurado.

**TERCERO:** Hacer efectiva la garantía única contenida en la póliza No. 17-46-101009674 Anexo No. 3, de fecha de 28 de enero de 2020, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, de acuerdo con lo siguiente: **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **IDARTES** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.”, no obstante y efectuado el análisis pertinente respecto al porcentaje del contrato no ejecutado y los perjuicios causados, se considera pertinente aplicar el principio de proporcionalidad y para los efectos de la tasación de la misma se definirá el monto en valor correspondiente al seis (6) por ciento por concepto de cláusula penal, equivalente al valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)**.

El respectivo pago se deberá consignar a nombre del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES** en la cuenta de ahorros No. 006000888880 de **DAVIVIENDA**. En el evento de no consignarse el anterior valor, la entidad procederá de conformidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 914**

( 17-09-2020 )

**“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, contrato de prestación de servicios No 996 de 2019”**

**CUARTO:** En firme el acto administrativo, publíquese en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 de decreto 019 de 2012.

**QUINTO:** La presente decisión se notifica en estrados, y contra ella procede recurso de reposición en la misma audiencia, de conformidad al artículo 86 de ley 1474 de 2011.

Dada en Bogotá D. C. a los

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

*Anexos: Informe Preliminar e Informe final de solicitud de declaratoria de incumplimiento.*

*Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica*

*Reviso: German Alberto Bonilla – Contratista - SAF*

*Proyecto: Henry Alfonso Quiroga Valero – Contratista OAJ*

*Juliana Mendoza Vásquez – Profesional Universitaria OAJ*